



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-37967139-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.730.286/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 449/19 (RESOL-2019-449-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **979/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 14:48:19 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.23 14:48:20 -03'00'

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de 2016, se reúnen la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF), con domicilio en Lima 163 (CABA), representada por el señor Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General, Juan Alfredo ROMERO en su carácter de Secretario Gremial y Daniel Higinio ROMANO en su carácter de representante del Tribunal Paritario, el Sindicato de Luz y Fuerza Salta con domicilio en calle C. Pellegrini 525 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado por el señor Lauro José PAZ y Víctor Gabriel SOSA, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, TERMOANDES S.A., en adelante la EMPRESA, con domicilio en Callao 410, CABA, representada en este acto por la Sra. Mariana López Campo, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:


- a) Que LAS PARTES se reconocen en forma recíproca como sujetos con legitimación y representación suficiente para tratar los intereses colectivos de los trabajadores pertenecientes a LA EMPRESA en los términos de la ley Nº 14.250.
- b) Que LAS PARTES manifiestan su voluntad de negociar un Convenio Colectivo de Trabajo que resulte aplicable a los trabajadores dependientes de LA EMPRESA comprendidos en el ámbito de representación definido por la personería gremial del SINDICATO.
- c) Que LAS PARTES han iniciado negociaciones en el marco de lo expuesto en el punto precedente, las cuales se encuentran en trámite y aún no han concluido.
- d) Que en forma transitoria y hasta tanto exista un Convenio Colectivo de Trabajo en los términos referidos, LAS PARTES dejan constancia que han acordado un incremento de las remuneraciones de los trabajadores que se indicarán en esta acta-acuerdo.
- e) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

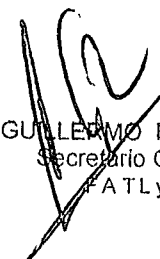
Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:


PRIMERO. Aumento salarial.

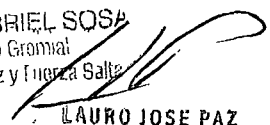
- 1.1 **Aumento en los Salarios Básicos:** LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al nueve coma cinco por ciento (9,5%) calculado sobre el Salario Básico correspondiente al mes de Diciembre de 2015, de la categoría que le corresponde a cada trabajador involucrado en esta acta-acuerdo. El Salario Básico comprende los ítems Sueldo Básico y Adicional Tiempo Completo, detallados en los recibos salariales a la fecha.
- 1.2 **Vigencia del aumento:** El aumento acordado será aplicable a partir del 01 de Julio de 2016, y tendrán vigencia hasta el mes de Septiembre de 2016 inclusive.
- 1.3 **Personal comprendido:** El aumento de salarios será aplicable a los trabajadores que se indican en el Anexo I que, como parte integrante de la presente acta-acuerdo, LAS PARTES suscriben de conformidad. X


DANIEL H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
F.A.T.L. y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.


VICTOR GABRIEL SOSA
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza Salta


LAURO JOSE PAZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA





SEGUNDO. Disposiciones finales.

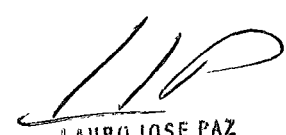
2.1 Los aumentos pactados en el Artículo Primero de esta Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en LA EMPRESA, tanto sea por disposición del Convenio Colectivo de Trabajo que LAS PARTES se encuentran negociando, y/o por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal dependiente del sector privado.


En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



DANIEL-H. ROMANO
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO
SECRETARIA GREMIAL
FATL y F.


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
FATL y F.


GUILLERMO E. MOSER
Secretario General
FATL y F.


LAURO JOSE PAZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

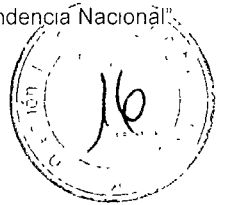

Mercedes Lopez Combo
Jefe RRHH
Termosuelos S.A.


VICTOR GABRIEL SOSA
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza Salta



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1 730 286/ 16 -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 16 00 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante mí Lic. María Concepción ARRIBELTZ - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, en representación de la EMPRESA TERMOANDES S.A. lo hace el señor Fabián Carlos GIAMMARIA DNI N° 18.211.356 en su calidad de Apoderado, con identidad y demás datos acreditados en autos -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente, quien MANIFIESTA Que concurre a ésta Secretaría a fin de ratificar en su contenido y firmas el acta acuerdo obrante a fs 3/5, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación Asimismo, se declara en este acto como Miembros Paritarios

- a Sr Fabián Carlos GIAMMARIA (DNI N° 18 211 356)
- b Sr Andrés Luciano SOLVEY (DNI N° 28 231 815)
- c Federico Pablo Eugenio RONCHETTI (DNI N° 18 462 008)
- d Sr Javier ADROGUE (DNI N° 17 889 463)
- e Sr Guillermo Daniel PAPONI (DNI N° 17 241 855)

Acto seguido, se hace saber al compareciente que en el plazo de 10 días deberá acompañar Copia del Estatuto Social y Copia de Acta de Distribución de Cargos vigente, sirviendo la presente de formal notificación -----

Siendo las 16 00 horas se da por finalizada la audiencia firmando el compareciente de conformidad previa lectura, ante mí que CERTIFICO -----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic Ma Concepción Arribeltz
DESPECHO - DTO DE FL N° 3
DNRT - MTE.133



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional Salta



Expediente N° 1-2015-1.730.286/2016
Acuerdo FATLyF y TERMOANDES

En la ciudad de Salta, siendo las horas 9:00 del 5 de Noviembre de 2018, comparece previamente citado a la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y por ante la CPN María del Carmen CASTILLO, el señor Miguel Héctor ALVAREZ-DNI N°22.184.008 en carácter de Delegado de Personal de la empresa TERMOANDES SOCIEDAD ANONIMA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fuera la palabra, el compareciente manifiesta: Que viene por este acto a ratificar y solicitar la homologación del ACTA ACUERDO celebrado en Buenos Aires el 18 de Julio de 2016 entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ y FUERZA, el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE SALTA y la EMPRESA TERMOANDES SOCIEDAD ANONIMA, que luce a fojas 3/5 de las presentes actuaciones.

Que es todo cuanto desean exponer por lo que finaliza el acto, previa lectura y ratificación, firmando de conformidad por ante mi que para constancia CERTIFICO.

REPRESENTACION SINDICAL

ALVAREZ Hector Miguel

DNI 22184008

CPN MARÍA DEL CARMEN CASTILLO
DELEG. SALTA - INTEYSS. LEGAL D. 18925



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 449/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.